

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Anuncio relativo a delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 30 de abril de 2024 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 101/2024 del tenor literal siguiente:

Atendido que el Alcalde puede delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 114 a 118, del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, en los siguientes asuntos:

1. Aprobación de facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

Segundo.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Tercero.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Argamasilla de Calatrava, a 3 de mayo de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

**Anuncio número 1621**